

Pedirán un régimen de “semilibertad” para que Julieta Silva pueda salir de la cárcel

30/01/2020

A poco de cumplir los dos tercios de su condena, Julieta Silva volverá este viernes a tribunales, acompañada de su defensor, Alejandro Cazabán, quien realizará una serie de planteos para que su patrocinada pueda salir de la cárcel.

Silva fue condenada a 3 años y 9 meses de cárcel en septiembre de 2018, dos años después de haber embestido con su automóvil a su novio Genaro Fortunato, quien murió en el acto, sobre calle El Chañaral a metros del boliche Mona, a donde había asistido la pareja. La joven fue hallada culpable del delito “homicidio culposo agravado por conducción antirreglamentaria” y mientras el fallo no quedó firme, permaneció bajo arresto domiciliario. Ese beneficio cesó el 6 de noviembre del año pasado, cuando la trasladaron a la penitenciaría de la avenida Mitre, una vez agotadas todas las instancias recursivas.

A casi tres meses de su estadía en el establecimiento carcelario de Pueblo Diamante, el defensor Cazabán pedirá una serie de beneficios que tendrá que resolver la jueza María Vera. Como representante del Ministerio Público, oficiará de subrogante la doctora Florencia De Diego.

En concreto, en primera instancia Cazabán pedirá por un régimen de semilibertad para Silva. La persona que está en la cárcel y accede a ese beneficio, puede salir del establecimiento para cumplir – por ejemplo – con obligaciones laborales y luego volver a pernoctar a la cárcel.

De no prosperar el pedido de semilibertad, la segunda alternativa que planteará Cazabán serán las salidas transitorias. De concretarse, Silva – durante un determinado

período de tiempo – podrá abandonar la penitenciaría y luego regresar al cumplimiento de su condena. Un ejemplo: 12 horas de libertad cada 30 días de arresto.

Por último, según consta en la agenda de audiencias penales, el representante de Silva, en caso de que no prosperen los anteriores pedidos, solicitará la prisión domiciliaria para Julieta, que es la chance menos factible si tenemos en cuenta el alcance del régimen penitenciario y los requisitos que son necesarios para esta última alternativa.

Silva obtuvo el arresto domiciliario casi dos meses después de la muerte de Fortunato, aunque en circunstancias distintas a las actuales. En ese entonces, todavía en etapa de instrucción, consiguió que un tribunal de apelaciones le cambiara la calificación y contempla la edad de sus hijos. Luego llegó el juicio y la condena, pero los recursos de apelación no dejaron firme la sentencia, algo que sucedió recién a fines de 2019, cuando Silva no tuvo otra opción que regresar a la penitenciaría.

En conclusión, este viernes la jueza María Vera tendrá que resolver – en primera instancia – sobre el pedido de semilibertad de Silva o tendrá que expedirse respecto a las salidas transitorias o prisión domiciliaria de la interna que se encuentra actualmente alojada en el pabellón femenino de la cárcel local.